



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (OBRA  
PRINCIPAL y CONTINGENCIA) Y EJECUCIÓN DE LA  
OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD  
DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN  
PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ -  
DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA” C.U.I N°2447786**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**



*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS  
RUC N° : 20199460375  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL NRO S/N HUANCVELICA – CHURCAMP  
– SAN PEDRO DE CORIS  
Teléfono : 067-750246  
Correo electrónico : sanpedrodecoris@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (OBRA PRINCIPAL y CONTINGENCIA) Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” C.U.I N°2447786.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 28,357,682.45 (Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 45/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

DETALLE	VALOR REFERENCIAL
Elaboración del expediente técnico	S/ 660,000.00
Ejecución de obra	S/ 27,697,682.45
<b>Total, del presupuesto referencial</b>	<b>S/ 28,357,682.45</b>

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 660,000.00</b>	<b>S/ 594,000.00</b>	<b>S/ 726,000.00</b>
<b>Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 soles, incluye IGV</b> <b>Expediente Técnico de Obra</b>	Quinientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 soles, incluye IGV	Setecientos Veintiséis Mil con 00/100 soles, incluye IGV.

Valor Referencial	Límites <sup>6</sup>
-------------------	----------------------

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<sup>6</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



(VR)	Inferior	Superior
<b>S/ 27,697,682.45</b> <b>Veintisiete Millones</b> <b>Seiscientos Noventa y Siete</b> <b>Mil Seiscientos Ochenta y</b> <b>Dos con 45/100 soles, incluye</b> <b>IGV</b> <b>Ejecución de Obra</b>	<b>S/ 24,927,914.21</b> Veinticuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Novecientos Catorce con 21/100 soles, incluye IGV	<b>S/ 30,467,450.69</b> Treinta Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 69/100 soles, incluye IGV

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N° 118-2025/GM-MDSPC/VRQQ DE FECHA 27/03/2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	NO CORRESPONDE
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

01-RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La modalidad de contratación es LLAVE EN MANO, conforme a lo señalado en el Artículo 220 del Capítulo III: Diseño y Construcción con estudio básico de ingeniería, del RLCE, por lo cual los postores deberán ofertar la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra, el equipamiento y la puesta en funcionamiento.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las



bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico (Principal y Contingencia) y la Ejecución de Obra que incluye equipamiento y la puesta en funcionamiento, es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) días calendario, cada componente tiene los siguientes plazos:

Expediente Técnico	Obra	Plazo
1	Centro de Salud de contingencia	75 días calendarios
2	Centro de Salud Principal	

Obra	Plazo
Centro de Salud de contingencia	90 días calendarios
Centro de Salud Principal	330 días calendarios

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad
- Recoger en : Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, se encuentra los documentos relacionados a la obra publicado en el siguiente link: [https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1oX\\_II2azrtm19CxZDj7Ma2oTQSDE20pg](https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1oX_II2azrtm19CxZDj7Ma2oTQSDE20pg), el cual es de acceso libre y gratuito.



### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2025.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley. N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-1ef (en adelante el "TUO")
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N 344-2018-EF, en adelante el Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2018-TR, reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 061-2022-PCM
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para establecer disposiciones para habilitar a entidades a la ejecución de obras mediante el sistema de diseño y construcción

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>7</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA; LA EJECUCIÓN DE OBRA (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los Factores de Evaluación establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, ubicada en el distrito de San Pedro de Coris.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Para la elaboración del expediente técnico, debe presentar estructura de costo de acuerdo al Anexo 06.
- u) El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato debe presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*



*documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito PZA.PRINCIPAL NRO. S/N HUANCVELICA – Distrito de San Pedro de Coris - Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica.

#### **2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

##### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

No se considera la entrega de adelantos.

##### **2.5.2. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgara un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente al componente de Ejecución de Obra.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscribir el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

##### **2.5.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgara adelanto de materiales e insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente al componente de Ejecución de Obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

##### **2.5.4. FIDEICOMISO PARA ADELANTOS PARA LA EJECUCION DE OBRA**

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Para los adelantos correspondientes al componente de Ejecución de Obra, se podrá constituir para su administración un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184° y 185° del Reglamento – RLCE. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. FORMA DE PAGO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Para los pagos, el contratista deberá presentar su factura. Conforme a la estructura de costos a presentar para la firma de contrato.

- **1er. Pago: 40%** del monto de la prestación referido a la consultoría, por la elaboración y aprobación del expediente técnico de contingencia (sin costos), y por la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico de la Obra Principal, requiriéndose el informe de aprobación de la supervisión y conformidad del área usuaria sobre del Entregable Nro. 01 del expediente técnico.
- **2do. Pago: 60%** del monto de la prestación referido a la consultoría, por la elaboración del expediente técnico de obra principal y contingencia, a la emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*



Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

## TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (OBRA PRINCIPAL y CONTINGENCIA) Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA" C.U.I N°2447786

### I. GENERALIDADES

#### 1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (OBRA PRINCIPAL y CONTINGENCIA) Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA" C.U.I N°2447786

#### 1.2 AREA USUARIA

Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

#### 1.3 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (OBRA PRINCIPAL y CONTINGENCIA) Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA" C.U.I N°2447786, tiene como finalidad mejorar la infraestructura de salud de la zona de influencia del proyecto.



#### 1.4 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nro. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2025.
- Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Texto único ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE
- D.L. 1157 y su reglamento, con énfasis en el Art 27 del reglamento que demanda la opinión favorable de la autoridad sanitaria del pliego correspondiente sobre la correspondencia del programa y el diseño arquitectónico del estudio de pre inversión y el expediente técnico. Desde el primer hasta el último entregable, el proyectista deberá trabajar coordinadamente con la respectiva consultora supervisora, la entidad ejecutora y con la autoridad sanitaria correspondiente. Dirección Regional de SALUD Diresa a través de la Entidad Ejecutora.
- D.S. N°051-2024-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- EL CONSULTOR tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.

En forma complementaria

- a. Decreto Supremo N°056-2017 EF publicado en el Diario El Peruano.
- b. Decreto Legislativo N°1052 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre del 2016, modificado por el Decreto Legislativo N°1341. Se creo el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión De Inversiones.
- c. Resolución N°014-2017-OSCE/CD del 09 de mayo 2017 que aprueba la Directiva N°012-017-OSCE/CD para la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución



**Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

de Obras.

- d. DECRETO SUPREMO N°043-2007-EM Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones.

**1.5 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

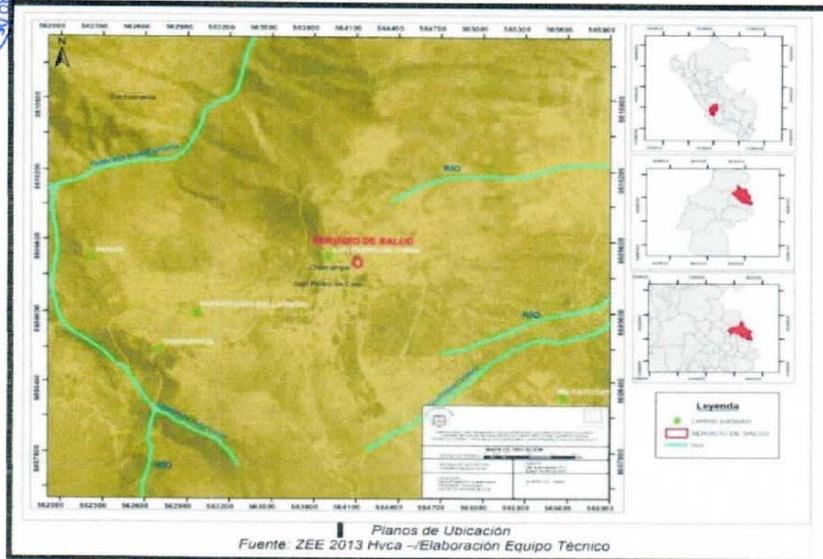
El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (OBRA PRINCIPAL y CONTINGENCIA) Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA" C.U.I N°2447786

**1.6 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

Departamento : Huancavelica Provincia  
 : Churcampa  
 Distrito : San Pedro de Coris  
 Región : Sierra  
 Altitud : 3650msn

El área del terreno, presenta los siguientes límites:

- Por el Norte : Colinda con la Propiedad de: terreno de Terceros
- Por el Este : Colinda con la Propiedad de: terreno de Terceros
- Por el Sur : Colinda con la Propiedad de: terreno de Terceros
- Por el Oeste : Av. Tupac Amaru

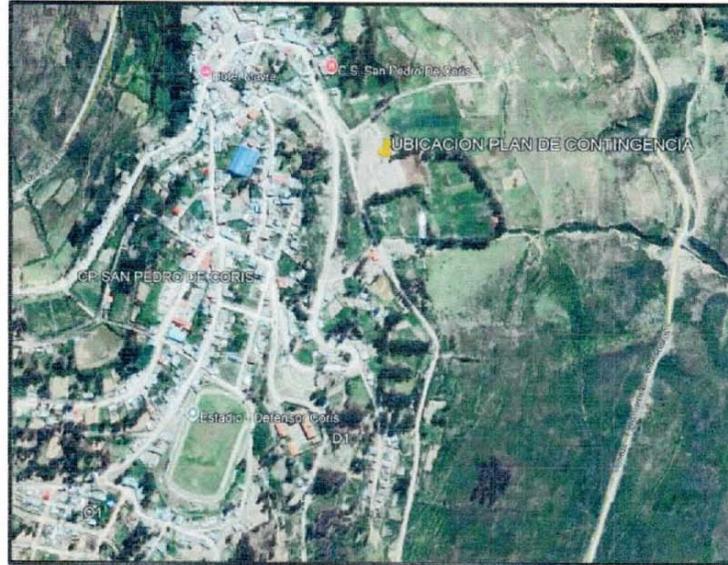


A continuación, se presenta la imagen del terreno donde se elaborará el expediente de contingencia para el proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA". Este terreno se encuentra ubicado aproximadamente a 150 metros del actual Centro de Salud San Pedro de Coris y a 350 metros del Estadio Defensor de Coris.



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL



Fuente: Google Earth



Fuente: Google Earth

"Una Nueva Generación al Servicio del Pueblo"

**Josue**  
**FARRIETA**  
**ALCALDE**  
Gestión Fidei 2023 -2026



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

### 1.7 VALOR REREFERENCIAL

Detalle	Valor Referencial
Elaboración del expediente técnico (contingencia y obra principal)	S/ 660,000.00
Ejecución de obra	S/ 27,697,682.45
Total	S/ 28,357,682.45

### 1.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tipo de prestación	Sistema de contratación
Elaboración del expediente técnico (contingencia y obra principal)	Suma alzada
Ejecución de obra	Suma alzada

### 1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de contratación es LLAVE EN MANO, conforme a lo señalado en el Artículo 220 del Capítulo III: Diseño y Construcción con estudio básico de ingeniería, del RLCE, por lo cual los postores deberán ofertar la elaboración de expediente técnico, la ejecución de la obra, el equipamiento y la puesta en funcionamiento.

### 1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución materia de la presente convocatoria para la Elaboración del Expediente Técnico (Principal y Contingencia) y la Ejecución de Obra, es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) días calendario**, cada componente tiene los siguientes plazos:



Expediente Técnico	Obra	Plazo
1	Centro de Salud de contingencia	75 días calendarios
2	Centro de Salud Principal	

Obra	Plazo
Centro de Salud de contingencia	90 días calendarios
Centro de Salud Principal	330 días calendarios

Asimismo, se precisa que, respecto al inicio del plazo de la elaboración del expediente técnico, se debe cumplir con el requisito siguiente:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el coordinador del proyecto y/o quien realizará las labores de supervisión del expediente técnico y/o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, de corresponder.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrito por un representante de la Entidad, el contratista y el supervisor o coordinador o especialista encargado.
- Que la Entidad haya hecho la entrega de terreno para Contingencia, de corresponder.
- Que la Entidad haya hecho entrega de los ESTUDIOS BASICOS y la GESTION DE RIESGOS.

### 1.11 SUB CONTRATOS

La presente contratación admite la subcontratación solo para la prestación "ejecución de obra", según lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147 de su Reglamento. Para la prestación diseño "elaboración de expediente técnico" la misma deberá ser desarrollado por uno de los integrantes del consorcio.

### 1.12 GARANTIAS

Las garantías que acepte la Entidad deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

empresas que emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos de primera categoría que periódicamente publica el Banco de Reserva del Perú.

### 1.12.1 DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito para perfeccionar el contrato, el postor ganador entregará a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de las prestaciones principales. Esta se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final; conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del RLCE.

La garantía que se presente debe ser incondicional, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, debe ser emitida por Empresas o Bancos, que se encuentren bajo la Supervisión de la Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con Clasificación de Riesgo B o superior.

### 1.12.2 DE LA GARANTÍA POR ADELANTOS

- La entidad solo podrá entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.
- La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de tres meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado, dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.
- Tratándose de adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento debe tener una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final. Se podrá presentar la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de 01 año siempre que se comprometa a renovar la vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 1.12.3 ADELANTOS

De acuerdo a lo señalado en DS N° 344-2018 EF y sus modificatorias.

#### 1.11.3.1 ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

No se considera la entrega de adelantos.

#### 1.11.3.2 ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente al componente de Ejecución de Obra

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscribir el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

#### 1.11.3.3 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto de materiales e insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original correspondiente al componente de Ejecución de Obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### 1.11.3.4 FIDEICOMISO PARA ADELANTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Para los adelantos correspondientes al componente de Ejecución de Obra, se podrá constituir para su administración un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184° y 185° del Reglamento – RLCE. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 1.13 NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

En caso sea necesario, la entidad podrá notificar algún acto técnico administrativo por correo electrónico. Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato debe presentar su dirección del correo electrónico, el cual, deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

### 1.14 DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACION

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato ubicado en el distrito de San Pedro de Coris.

### 1.15 SEGUROS

#### 1.15.1 SEGUROS DE ACCIDENTES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

- Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingeniero, técnicos, obreros u otro personal conforme a la normatividad vigente.
- Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, hasta la recepción final de la obra.



### 1.16 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que corresponda de acuerdo a la ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de todas las licencias y/o permisos de instalaciones para la finalidad del contrato, siendo algunos permisos de responsabilidad de la MUNICIPALIDAD de proporcionar, para lo cual será solicitado por el CONTRATISTA con plazo prudente de 15 días calendarios antes del requerimiento o afectación del evento normal de obra y otros de requerirse.

### 1.17 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindarle la asistencia técnica que le solicite EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras Entidades, para que puedan brindarle dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA, se realizará, durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones y durante la ejecución de la obra. En ningún caso se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD y/o tramitación de valorizaciones de obra.

Es responsabilidad de la entidad, remitir toda la información necesaria solicitada por el CONTRATISTA de manera oportuna, para evitar atrasos en el avance del proyecto, cualquier demora en atención de los documentos, no serán imputables al CONTRATISTA.

### 1.18 OTRAS PRESTACIONES ACCESORIAS DEL CONTRATO

#### 1.18.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO

El postor adjudicado deberá capacitar a todo el personal del centro de salud, al equipo de la supervisión y a quien disponga el responsable del establecimiento sobre el mantenimiento preventivo, la frecuencia, las horas a realizarse y lugares autorizados, siendo necesario la presentación de los catálogos u documentos para conseguir un mantenimiento eficiente del equipamiento dentro del periodo de prueba y vida útil.



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

### 1.18.2 SOPORTE TÉCNICO DEL EQUIPO

El contratista deberá suministrar un juego de manuales de operación y servicio en castellano y capacitar en el mismo idioma, antes del pedido el postor adjudicado deberá disponer la lista de proveedores de los equipos a fin de ver el que oferta más soporte técnico a costo cero, en coordinación con el representante del personal del Centro de Salud.

### 1.18.3 CAPACITACION Y/O MANTENIMIENTO

El contratista deberá capacitar en el local del Centro de Salud de Coris, previa coordinación con el personal en Operación y Mantenimiento adecuado del equipamiento a proporcionar, coordinación con el representante del Centro de Salud.

### 1.19 REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica, con experiencia demostrada en servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, según lo indicado en los requisitos para cada prestación (ítem II y III del presente documento).
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado por el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



### 1.20 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados será de 03 integrantes, Un (01) integrante para la elaboración de expediente técnico y Dos (02) integrantes para la ejecución de obra.

### 1.21 ESTRUCTURA DE COSTOS

Detalle	Valor Referencial
Elaboración del expediente técnico (contingencia y obra principal)	S/ 660,000.00
Ejecución de obra	S/ 27,697,682.45
Total	S/ 28,357,682.45

### DESAGREGADO DE COSTOS



Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO  
(OBRA PRINCIPAL Y CONTINGENCIA)

"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DE CORIS TIPO I-3 DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA" C.U.I N°2447786"

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Meses	Costo S/	% Incidencia	Parcial S/	Total S/
<b>COSTO DIRECTO</b>									
<b>A SUELDOS Y SALARIOS</b>									
<b>a.1.0 Personal Profesional para Elaboración de Expediente Técnico de Obra Principal</b>									
<b>Personal Clave</b>									
	a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1	2.5	14,000.00	100%	35,000.00	
	a.1.2	Especialista de Arquitectura y Señalización	Mes	1	2.5	12,000.00	100%	30,000.00	
	a.1.3	Especialista de Estructuras	Mes	1	2.5	12,000.00	100%	30,000.00	
	a.1.4	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Mes	1	2.5	10,000.00	100%	25,000.00	
	a.1.5	Especialista de Instalaciones Eléctricas	Mes	1	2.5	10,000.00	100%	25,000.00	
	a.1.6	Especialista de Equipamiento Hospitalario	Mes	1	2.5	10,000.00	100%	25,000.00	
<b>Personal No Clave</b>									
	a.1.7	Especialista de Instalaciones Electromecánicas	Mes	1	2.5	10,000.00	100%	25,000.00	
	a.1.8	Especialista de Redes de cableado Estructurado (comunicaciones)	Mes	1	2.5	10,000.00	100%	25,000.00	
	a.1.9	Especialista en Costos y presupuestos	Mes	1	2.5	10,000.00	100%	25,000.00	
	a.1.10	Especialista en BIM	Mes	1	2.5	4,000.00	100%	10,000.00	
<b>a.2.0 Personal Profesional para Elaboración de Expediente Técnico de Obra de Contingencia</b>									
<b>Personal Clave</b>									
	a.2.1	Especialista de Arquitectura y Señalización	Mes	1	1.5	11,000.00	100%	16,500.00	
	a.2.2	Especialista de Estructuras	Mes	1	1.5	11,000.00	75%	12,375.00	
	a.2.3	Especialista de Instalaciones Sanitarias	Mes	1	1.5	9,000.00	75%	10,125.00	
	a.2.4	Especialista de Instalaciones Eléctricas	Mes	1	1.5	9,000.00	75%	10,125.00	
	a.2.5	Especialista de Equipamiento Hospitalario	Mes	1	1.5	9,000.00	75%	10,125.00	
<b>Personal No Clave</b>									
	a.2.6	Especialista de Redes de cableado Estructurado (comunicaciones)	Mes	1	1.5	9,000.00	75%	10,125.00	
	a.2.7	Especialista de Instalaciones Electromecánicas	Mes	1	1.5	9,000.00	75%	10,125.00	
	a.2.8	Especialista en Costos y presupuestos	Mes	1	1.5	9,000.00	75%	10,125.00	
<b>a.3.0 Personal de Apoyo Profesional</b>									
	a.3.1	Técnico en dibujo o Cadista (01 por cada Especialidad)	Mes	7	2.5	2,500.00	100%	43,750.00	
	a.3.2	Asistente Digitador o Edición de Texto	Mes	2	2.5	2,000.00	100%	10,000.00	
<b>a.4.0 Estudios preliminares, Pruebas y Otros</b>									
	a.4.1	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Est.	1	1	15,000.00		15,000.00	
	a.4.2	Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)	Est.	1	1	12,000.00		12,000.00	
	a.4.3	Estudio de Mecánica de Suelos	Est.	1	1	10,000.00		10,000.00	
	a.4.4	Estudio Topográfico	Est.	1	1	5,000.00		5,000.00	
	a.4.5	Expediente Técnico de Suministro Eléctrico en Media Tensión	Est.	1	1	15,000.00		15,000.00	
	a.4.6	Gestión de Riesgo en Ejecución de Obras	Est.	1	1	10,000.00		10,000.00	
<b>GASTOS GENERALES</b>									
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>									
<b>B Alquileres y servicios</b>									
	b.1.0	Alquileres							
	b.1.1	Oficina	Mes	1	2.5	1,500.00		3,750.00	
	b.1.2	Equipo de Computo	Mes	7	2.5	500.00		8,750.00	
<b>C Movilización y Apoyo Logístico</b>									
	c.1.1	Pasajes	Mes	8	1	1,500.00		12,000.00	
<b>c.2.0 Viáticos y Alimentación</b>									
	c.2.1	Profesionales (incluye SCTR, medicina y su indumentaria)	Mes	8	1	500.00		4,000.00	
<b>c.3.0 Otros</b>									
	c.3.1	Presentación de Propuestas	Gib	1	1	1,000.00	100%	1,000.00	
	c.3.2	Carta Fianza de fiel cumplimiento	Gib	1	1	4,500.00	100%	4,500.00	
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>									
<b>D Material, Mobiliario y útiles de Oficina</b>									
	d.1.0	Copias e impresiones, planos	Gib	1	2.5	6,000.00	100%	15,000.00	
	d.2.0	Materiales de Oficina y útiles de escritorio	Gib	1	1	4,000.00	100%	4,000.00	
	d.3.1	Varios (equipos de comunicación)	Gib	1	1	3,717.03	100%	3,717.03	
<b>COSTO DIRECTO</b>									
<b>GASTOS GENERALES</b>									
<b>UTILIDAD</b>									
<b>Sub-Total</b>									
<b>Impuesto General a las Ventas (IGV)</b>									
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>									





Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

**1.22 ASIGNACION DE RIESGOS**

Según inciso c) del artículo 213 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ETAPA DEL PROYECTO	CODIGO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO A	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	RD01	CAMBIOS SUSTANCIALES AL EXPEDIENTE TECNICO QUE MODIFIQUEN EL PLAZO DE ELABORACION INICIAL		X
	RD02	DEMORA EN LOS PLAZOS ANTE ENTIDADES SOBRE LAS CUALES SE GESTIONARÁN PERMISOS, INSTRUMENTOS Y/O AUTORIZACIONES		X
	RD03	PERMANENCIA DEL PERSONAL A CARGO DE LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE NO PERMITA RESPETAR LOS PLAZOS DE ELABORACION DEL MISMO	X	
	RD04	REQUERIMIENTOS IMPREVISTOS DE PERMISOS O LICENCIAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO NO CONSIDERADOS EN LAS BASES		X
	RD05	INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y NORMATIVAS APLICABLES A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		X
	RD06	CAMBIOS NORMATIVOS QUE IMPLIQUEN MODIFICACIONES APLICABLES A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		X
EJECUCION DE OBRA	RC01	ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO QUE PROVOCA RETRASOS EN LA EJECUCION DE OBRA		X
	RC02	NO DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO	X	
	RC03	PRESTACIONES ADICIONALES POR ERRORES O DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO		X
	RC04	PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE MATERIALES DEBIDO A ESCASEZ O INTERRUPCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA		X
	RC05	CONFLICTOS LABORALES QUE AFECTAN LA DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA		
	RC06	CONFLICTOS CON USUARIOS QUE SE VEN AFECTADAS POR LA EJECUCION DE LA OBRA	X	





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### II. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (OBRA PRINCIPAL Y CONTINGENCIA)

#### 2.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- Además de lo indicado en el numeral 1.19 del presente documento, el postor deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos de cumplimiento obligatorio:
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado (RNP) como consultor de obras en la especialidad: Consultoría de obras en edificaciones y afines, como mínimo en la Categoría "C", en caso de consorcios se procederá conforme a lo indicado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/C

#### 2.2 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o persona jurídica o consorcio a quien se le denominará EL CONTRATISTA, con experiencia en elaboración de expedientes técnicos en establecimientos de salud, a fin de que preste a LA ENTIDAD el servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento y Expediente Técnico de Contingencia del centro de salud materia de la contratación

#### 2.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

##### 2.3.1 DE LA CONSULTORIA DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

- Respecto al Centro de Salud EL CONTRATISTA elaborará el expediente técnico administrativo para la obtención o actualización de las factibilidades de servicios de agua potable, sistema de desagüe, energía eléctrica monofásico y/o trifásico, licencias y/o certificaciones, certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, así como otros documentos normativos necesarios mediante informe técnico detallado y sustentado de EL CONTRATISTA, revisado, evaluado y aprobado por cada especialidad.
- Elaborar el estudio de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD: de corresponder
- Elaboración y desarrollo de los expedientes técnico de obra, dentro del alcance de intervención establecido en los ítems del presente términos de referencia.
- Obtener la licencia de edificación de obra

##### 2.3.2 DEL EQUIPAMIENTO

- Elaboración del expediente técnico para el suministro e instalación del equipamiento y puesta en funcionamiento y/o mobiliario establecido como meta.

##### 2.3.3 DE LA CONSULTORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

- El Plan de Contingencia, documento técnico que tiene por finalidad la continuidad de la prestación del servicio de salud durante la ejecución de la obra
- De acuerdo con las obras a ejecutar en el establecimiento de salud, EL CONTRATISTA deberá desarrollar el Plan de Contingencia para asegurar la continuidad del servicio durante la etapa de ejecución de obra.
- Para realizar la contingencia EL CONTRATISTA optará por la alternativa de desarrollar la propuesta en un local externo previa que será otorgado por parte de LA ENTIDAD
- Se podrá desarrollar la obra mediante etapas o fases, para no detener el funcionamiento del Centro de Salud, en los casos que se requiera intervenir ambientes prestacionales.
- En el caso de intervención de los servicios higiénicos, EL CONTRATISTA, deberá plantear una propuesta para que no se deje de contar con estos servicios para el público y empleados
- En el caso de demolición para renovación de ambientes, se deberá prever un plan de desinstalación y reubicación temporal de los equipos y/o mobiliario, para que continúen funcionando en el ambiente o la unidad y no se detenga la prestación del servicio
- La decisión final sobre el tipo de intervención de contingencia a realizar será de LA ENTIDAD, la cual deberá ser por escrito, debiéndose indicar de forma clara el tipo de





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

contingencia

- EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación de cada especialidad: memorias descriptivas, especificaciones técnicas, metrados, planos, presupuesto, cronogramas y otros estudios necesarios que sustenten el Plan de Contingencias planteado.

### 2.4 PLANTEL TECNICO MINIMO

El postor deberá contar con un plantel profesional que a juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir con los alcances del servicio y serán responsables de las funciones que cumplan y/o labores que desarrollen en la elaboración del expediente técnico.

#### 2.4.1 PERSONAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (OBRA PRINCIPAL Y CONTINGENCIA)

Requisitos:

##### PERSONAL CLAVE:

##### ✓ Jefe del Proyecto (01):

Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá contar con dos (02) años de experiencia como "Jefe de Proyecto" y/o "Supervisor" y/o "Coordinador" y/o "Director" y/o "Director de Estudios" y/o "Gerente de Estudios" y/o "Consultor Responsable, de consultorías en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.

##### ✓ Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética (01):

Arquitecto, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá contar con dos (02) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en infraestructura hospitalaria", "Especialista de Arquitectura en diseño hospitalario y Señalización" y/o "Especialista en Diseño Arquitectónico" y/o "Especialista en Seguridad y Evacuación" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "coordinador de Arquitectura" en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.

##### ✓ Especialista en Estructuras (01):

Ingeniero Civil, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá contar con dos (02) años de experiencia como "Especialista de Estructuras" y/o "ingeniero estructural" y/o "Especialista Estructural" y/o "Jefe de Estructuras", en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.

##### ✓ Especialista en Instalaciones Sanitarias (01):

Ingeniero Sanitario, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones Sanitarias, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos de instalaciones sanitarias en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, correspondientes a edificaciones en Salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.

##### ✓ Especialista en Instalaciones Eléctricas (01):

Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones Eléctricas o eléctricas mecánicas o Electro mecánicas, en la elaboración, o formulación, o supervisión, o inspección, o revisión o evaluación de proyectos de





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

instalaciones Eléctricas o eléctricas mecánicas en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, correspondientes a edificaciones en Salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.

- ✓ **Especialista en equipamiento hospitalario (01):**  
Ingeniero Electrónico o Licenciado en Tecnologías de Equipos Electro médicos o Médico, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como especialista en equipos médicos o biomédicos en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en edificaciones de salud pública o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.

### PERSONAL NO CLAVE:

- ✓ **Especialista en Instalaciones Electromecánicas (01):**  
Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá acreditar experiencia mínima de uno (01) año como Especialista y/o Ingeniero y/o responsable y/o jefe y/o coordinador, en instalaciones eléctricas y/o Instalaciones Mecánica y Eléctricas y/o Instalaciones Electromecánicas y/o Electromecánica, en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o edificación en general. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
- ✓ **Especialista en Redes de cableado Estructurado (comunicaciones) (01):**  
Ingeniero de Computación y/o Sistemas o Ingeniero Electrónico, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año como especialista en Comunicaciones o Cableado Estructurado o Redes de Datos, Analista de Sistemas o Gerencia de Informática, Jefe o Gerente de Tecnologías de la Información en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos, en edificaciones en general. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
- ✓ **Especialista en Costos y Presupuestos (01):**  
Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año como Especialista en Costos y Presupuesto o especialista en Metrados Costos y Presupuesto o Jefe de Metrados Costos y Presupuestos, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos, en edificaciones en general. Tiempo que se computa desde la colegiatura.
- ✓ **Especialista en BIM (01):**  
Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado colegiado y habilitado.  
Deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año como Especialista en BIM y/o modelador BIM en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos, en edificaciones en general. Tiempo que se computa desde la colegiatura.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## 2.4.2 ROL Y FUNCIONES

### JEFE DE PROYECTO

- Responsable de la correcta elaboración del expediente técnico de obra principal y de



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

contingencia del centro de salud.

- Responsable de la consolidación de los trabajos del Equipo Técnico hasta obtener como producto final el Expediente técnico
- Coordinar con el Equipo Técnico, en todo proceso de elaboración del estudio.
- Coordinar con las diferentes especialidades para compilación de la información.
- Presentar los productos en los plazos establecidos y seguir su trámite correspondiente hasta lograr su aprobación
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora, de la Entidad en el plazo establecido.

### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Responsable de todo el contenido de la especialidad de Arquitectura del expediente técnico de obra principal y de contingencia del centro de salud.
- Responsable del cumplimiento de las normas para el correcto funcionamiento de la infraestructura de salud propuesta
- Determinar el equipamiento necesario para la infraestructura según las normas y la tecnología vigente.
- El planteamiento General y Arquitectónico del proyecto, según parámetros normativos y DIRESA-HVCA
- Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio.
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.

### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Responsable de todo el contenido de la especialidad de Estructuras del expediente técnico de obra principal y de contingencia del centro de salud.
- Responsable de la Elaboración de la parte técnica e ingeniería del proyecto.
- Elaborar los diseños, modelamientos, cálculos y planos estructurales de las vigas, columnas, placas, etc
- Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc. La presentación productos será de en los forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros.
- El Especialista efectuara coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para desarrollo del Estudio buen el
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación, así mismo de acuerdo con la incidencia con el proyecto

### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

- Responsable de la Elaboración de a parte técnica e ingeniería del proyecto del expediente técnico de obra principal y de contingencia del centro de salud.
- Elaborar los diseños, modelamientos, cálculos planos de las instalaciones sanitarias
- Realizar el reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.
- La presentación de productos será en los forma Impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado. Deberá de verificar la correspondencia y vigencia de las factibilidades del servicio de agua, desagüe.
- Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

- Responsable de la Elaboración de las especificaciones técnicas eléctricas, instalaciones, componentes eléctricos, del expediente técnico de obra principal y de contingencia del centro de salud.
- Elaborar los planos, descripciones, memorias, preinstalaciones
- Elaborar cuadro de requerimientos eléctricos de los equipos a instalar en el proyecto
- Elaborar planos de las instalaciones de su especialidad
- Elaborar planos de las instalaciones de su especialidad
- Elaborar la memoria justificativa y especificaciones técnicas, metrados.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado
- Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación

### ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

- Contribuir como experto en la supervisión del diseño definitivo a desarrollar por el Consultor de los Equipamientos médicos.
- Responsable de supervisar la Elaboración de: Las especificaciones técnicas de los equipos Médicos.
- Supervisar la elaboración de los planos, descripciones, memorias, preinstalaciones.
- Supervisar la elaboración de cuadro de requerimientos de los Equipos Médicos, y de los equipos a instalar en el proyecto.
- Supervisar elaboración la de planos de las instalaciones de su especialidad.
- Supervisar la elaboración de la memoria justificativa Y especificaciones técnicas, metrados.
- Supervisar la presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros.
- El Especialista efectuará coordinaciones trabajo con el coordinador de supervisión y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para una buena supervisión del Estudio.
- Supervisar que el especialista levante las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado
- Otras funciones que el coordinador de supervisión le asigne previa coordinación.

### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS

- Responsable de la Elaboración de las especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos del expediente técnico de obra principal y de contingencia del centro de salud.
- Elaborar los planos, descripciones, memorias, preinstalaciones
- Elaborar cuadro de requerimientos Mecánicos de los equipos a instalar en el proyecto
- Elaborar planos de las instalaciones de su especialidad.
- Elaborar la memoria justificativa y especificaciones técnicas, metrados.
- La presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el jefe de Proyecto y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para el buen desarrollo del Estudio
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado
- Otras funciones que el jefe de Proyecto le asigne previa coordinación.

### ESPECIALISTA EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO (COMUNICACIONES)



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

- Contribuir como experto en la supervisión Elaboración de: diseños, implementación, y gestión de mantener los sistemas de cableado estructurado y redes de comunicaciones en diferentes entornos.
- El Especialista efectuará coordinaciones de trabajo con el coordinador de supervisión y Equipo Técnico en el campo y en Gabinete, para una buena supervisión del Estudio.
- Supervisar que el especialista levante de las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Supervisar los planos, descripciones, memorias, preinstalaciones.
- Supervisar el cuadro de requerimientos eléctricos cableado de los equipos a instalar en el proyecto.
- Supervisar planos de las instalaciones de su especialidad.
- Supervisar memoria justificativa y especificaciones técnicas, metrados.
- Supervisar la presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, dwg, entre otros.
- Levantar las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Otras funciones que el coordinador de supervisión le asigne previa coordinación.

### ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

- Contribuir como experto en la supervisión del diseño definitivo a desarrollar por el Consultor de las evaluaciones de la Elaboración de: Metrados, Costos y Presupuesto.
- Responsable de la Supervisión de las Cotizaciones, Insumos acorde de la envergadura del proyecto.
- Supervisión de las fórmulas polinómicas
- Supervisar la presentación de los productos será en forma impresa y digital en formatos doc, xls, pdf, entre otros.
- Supervisión del reconocimiento de campo sustentado con fotografías, actas, videos, etc.
- Supervisar que el especialista de levante las observaciones dadas por el área evaluadora de la Entidad en el plazo otorgado.
- Otras funciones que el coordinador de supervisión le asigne previa coordinación.

### ESPECIALISTA EN BIM:

- Realizar el Modelo 3D del Proyecto.
- Realizar el recorrido virtual del proyecto con una duración mínima de 3 minutos.

## 2.5 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

### Equipamiento estratégico:

Los recursos mínimos a emplearse en el servicio de consultoría de obra, son los siguientes:

- Camioneta Doble Cabina Doble Tracción 4x4 (1) (Máximo 05 años de antigüedad)
- Estación Total con Medida Angular de 2" (1) (Certificación vigente)
- Computadora y/o Laptop (03) (Mínimo I7)
- Impresora Multifuncional (01) (Impresión A3)
- Plotter (01) (Impresión A0).

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## 2.6 EXPERIENCIA DEL POSTOR

"Una Nueva Generación al Servicio del Pueblo"

**Josue**  
**ARRIETA**  
**ALCALDE**  
Gestión Edil 2023-2026



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES (02) EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TECNICO DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PÚBLICA Y/O PRIVADA.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

### 2.7 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Para facilitar la implementación de sus actividades, la entidad brindara al contratista la siguiente información:

- Estudio de pre inversión del proyecto.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA
- Programa Medico Funcional y Programa Medico Arquitectónico aprobado por la DIRESA
- Acta de entrega de terreno



### 2.8 ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONTRATISTA, en base a estos términos de referencia, presente el **PLAN DE TRABAJO**, para el desarrollo del mismo detallado tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades con fechas del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, el mismo que deberá ser presentado hasta los TRES (03) DIAS CALENDARIO posteriores a la suscripción del contrato y entrega de terreno, con la siguiente información:

- Antecedentes.
- Metas y objetivos para alcanzar.
- Metodología y marco conceptual.
- Línea de acciones para alcanzar las metas u objetivos (actividades).
- Equipo técnico de trabajo.
- Cronograma de participación del Personal Clave y No Clave.
- Cronograma de actividades calendarizados, mediante un diagrama Gantt.
- Una programación PERT-CPM (utilizando el MS PROJECT), mostrando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar y las metas a cumplir las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia
- Riesgo Advertidos.
- Gestión de comunicación y coordinación.
- Conclusiones

### Contenido mínimo



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

El contratista presentara los entregables Nro. 01 y 02 de acuerdo al contenido del presente termino de referencia.

El contratista, presentara el entregable Nro. 01 hasta los 45 días calendario y hasta los 75 días calendarios entregable Nro. 02, iniciado el plazo para la elaboración del expediente técnico, presentara a la Supervisión los entregables Nro. 01 y 02 respectivamente.

Luego de presentados los entregables Nro. 01 y 02, la supervisión cuenta con un plazo de hasta 5 días para realizar la revisión correspondiente; de encontrar observaciones, están serán comunicadas al contratista dentro de dicho plazo, quien tendrá un plazo de hasta 4 días calendarios para subsanar las observaciones y presentar subsanado a la supervisión.

**EL ENTREGABLE N°01**, Consiste en la presentación del **Expediente Técnico de Contingencia** de acuerdo a la cartera de servicio y la **aprobación del anteproyecto Arquitectónico de la obra principal**, requiriéndose el informe de aprobación de la Supervisión del Expediente Técnico y conformidad del área usuaria.

### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONTINGENCIA

<b>VOLUMEN 01 – RESUMEN EJECUTIVO</b>
1.01 Índice General
1.02 Resumen Ejecutivo
1.03 Memoria Descriptiva General
1.04 Especificaciones Técnicas Generales
1.05 Listado de Equipo de Consultoría
1.06 Listado de Planos por Especialidad
1.07 Resumen de Presupuesto
1.08 Desagregado de Gastos Generales
1.09 Plazo y Modalidad de Ejecución
1.10 Cronograma de Ejecución Física de Obra
1.11 Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
1.12 Bases de Cálculo de Mano de Obra
1.13 Cálculos Justificados de Flete, Movilización y Desmovilización de Equipos
<b>VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS</b>
2.01 Levantamiento Topográfico
2.02 Ensayo de Mecánica de suelos
<b>VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS</b>
3.01 Memoria Descriptiva
3.02 Memoria de Cálculo
3.03 Especificaciones Técnicas
3.04 Planilla de Metrados
3.05 Presupuestos
3.06 Análisis de Costos Unitarios
3.07 Agrupamiento Preliminar
3.08 Fórmula Polinómica
3.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b>
4.01 Arquitectura
4.01.01 Memoria Descriptiva
4.01.02 Programa Médico Arquitectónico
4.01.03 Cuadro de Acabados
4.01.04 Especificaciones Técnicas





**Municipalidad Distrital de  
 San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO URBANO RURAL



4.01.05 Planilla de Metrados
4.02 Señalización
4.02.01 Memoria Descriptiva
4.02.02 Especificaciones Técnicas
4.02.03 Planilla de Metrados
4.03 Seguridad y Evacuación
4.03.01 Memoria Descriptiva
4.03.02 Memoria de Cálculo de Evacuación y Aforo
4.03.03 Especificaciones Técnicas
4.03.04 Planilla de Metrados
4.04 Presupuesto
4.05 Análisis de Costos Unitarios
4.06 Agrupamiento Preliminar
4.07 Fórmula Polinómica
4.08 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 05 – INSTALACIONES SANITARIAS</b>
5.01 Memoria Descriptiva
5.02 Memoria de Cálculo
5.03 Especificaciones Técnicas
5.04 Planilla de Metrados
5.05 Presupuesto
5.06 Análisis de Costos Unitarios
5.07 Agrupamiento Preliminar
5.08 Fórmula Polinómica
5.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 06 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>
6.01 Memoria Descriptiva
6.02 Memoria de Cálculo
6.03 Especificaciones Técnicas
6.04 Planilla de Metrados
6.05 Presupuesto
6.06 Análisis de Costos Unitarios
6.07 Agrupamiento Preliminar
6.08 Fórmula Polinómica
6.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 07 – INSTALACIONES MECÁNICAS</b>
7.01 Memoria Descriptiva
7.02 Memoria de Cálculo
7.03 Especificaciones Técnicas
7.04 Planilla de Metrados
7.05 Presupuesto
7.06 Análisis de Costos Unitarios
7.07 Agrupamiento Preliminar
7.08 Fórmula Polinómica
7.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 08 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>
8.01 Memoria Descriptiva
8.02 Memoria de Cálculo
8.03 Especificaciones Técnicas
8.04 Planilla de Metrados



Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL



8.05 Presupuesto
8.06 Análisis de Costos Unitarios
8.07 Agrupamiento Preliminar
8.08 Fórmula Polinómica
8.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 09 – EQUIPAMIENTO</b>
9.01 Memoria Descriptiva
9.02 Listado de Equipamiento por Ambiente
9.03 Listado de Equipamiento con Costo
9.04 Listado de Equipamiento por UPSS
9.05 Listado por Grupo Genérico con Costo
9.06 Cuadro de Preinstalación
9.07 Especificaciones Técnicas
9.08 Planilla de Metrados
9.09 Costos Referenciales
9.10 Fórmula Polinómica
<b>VOLUMEN 10 – PLANOS</b>
10.01 Planos de Ubicación y Localización
10.02 Planos Topográficos
10.03 Plano de Ubicación de BM
10.04 Planos y Ubicación de Calcatas
10.05 Planos de Arquitectura
10.06 Planos de Señalización
10.07 Planos de Estructuras
10.08 Planos de Instalaciones Sanitarias
10.09 Planos de Instalaciones Eléctricas
10.10 Planos de Instalaciones Mecánicas
10.11 Planos de Instalaciones de Comunicaciones
10.12 Planos de Equipamiento Hospitalario
10.13 Seguridad y Evacuación
10.14 Planos de Obras exteriores
<b>VOLUMEN 11 – ANEXOS</b>
11.01 Factibilidades de Servicio (De Corresponder)
11.02 Habilitación Urbana (De Corresponder)
11.03 Licencia de Edificación (De Corresponder)
11.04 Estudio de Mercado de Costos – cotizaciones.
11.05 Acta Terreno para el Plan de Contingencia.

**CONTENIDO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LA OBRA PRINCIPAL**

<b>VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS</b>
2.01 Levantamiento Topográfico
2.02 Ensayo de Mecánica de suelos
2.03 Estudio de Evaluación de Riesgos según estructura CENEPRED
2.04 Certificado de Alineamiento Vial (De Corresponder)
2.05 Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico (DIRESA Y/O SALUD)

**EL ENTREGABLE N°02.** Consiste en la presentación del Expediente Técnico (contingencia y



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

obra principal), el cual será aprobado vía acto resolutivo previo al informe de aprobación de la Supervisión del Expediente Técnico y conformidad del área usuaria.

### CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PRINCIPAL

<b>VOLUMEN 01 – RESUMEN EJECUTIVO</b>
1.01 Índice General
1.02 Resumen Ejecutivo
1.03 Memoria Descriptiva General
1.04 Especificaciones Técnicas Generales
1.05 Listado de Equipo de Consultoría
1.06 Listado de Planos por Especialidad
1.07 Resumen de Presupuesto
1.08 Desagregado de Gastos Generales
1.09 Plazo y Modalidad de Ejecución
1.10 Cronograma de Ejecución Física de Obra
1.11 Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
1.12 Bases de Cálculo de Mano de Obra
1.13 Cálculos Justificados de Flete, Movilización y Desmovilización de Equipos
<b>VOLUMEN 02 – ESTUDIOS BÁSICOS</b>
2.01 Levantamiento Topográfico
2.02 Estudio de Mecánica de Suelos
2.03 Estudio de Evaluación de Riesgos según estructura CENEPRED
2.04 Certificado de Alineamiento Vial (De Corresponder)
2.05 Opinión Favorable al Anteproyecto Arquitectónico (DIRESA Y/O SALUD)
<b>VOLUMEN 03 – OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURAS</b>
3.01 Memoria Descriptiva
3.02 Memoria de Cálculo
3.03 Especificaciones Técnicas
3.04 Planilla de Metrados
3.05 Presupuestos
3.06 Análisis de Costos Unitarios
3.07 Agrupamiento Preliminar
3.08 Fórmula Polinómica
3.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 04 – ARQUITECTURA, SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN</b>
4.01 Arquitectura
4.01.01 Memoria Descriptiva
4.01.02 Programa Médico Arquitectónico
4.01.03 Cuadro de Acabados
4.01.04 Especificaciones Técnicas
4.01.05 Planilla de Metrados
4.02 Señalización
4.02.01 Memoria Descriptiva
4.02.02 Especificaciones Técnicas
4.02.03 Planilla de Metrados
4.03 Seguridad y Evacuación
4.03.01 Memoria Descriptiva
4.03.02 Memoria de Cálculo de Evacuación y Aforo
4.03.03 Especificaciones Técnicas
4.03.04 Planilla de Metrados





**Municipalidad Distrital de  
 San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO URBANO RURAL



4.04 Presupuesto
4.05 Análisis de Costos Unitarios
4.06 Agrupamiento Preliminar
4.07 Fórmula Polinómica
4.08 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 05 – INSTALACIONES SANITARIAS</b>
5.01 Memoria Descriptiva
5.02 Memoria de Cálculo
5.03 Especificaciones Técnicas
5.04 Planilla de Metrados
5.05 Presupuesto
5.06 Análisis de Costos Unitarios
5.07 Agrupamiento Preliminar
5.08 Fórmula Polinómica
5.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 06 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>
6.01 Memoria Descriptiva
6.02 Memoria de Cálculo
6.03 Especificaciones Técnicas
6.04 Planilla de Metrados
6.05 Presupuesto
6.06 Análisis de Costos Unitarios
6.07 Agrupamiento Preliminar
6.08 Fórmula Polinómica
6.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 07 – INSTALACIONES MECÁNICAS</b>
7.01 Memoria Descriptiva
7.02 Memoria de Cálculo
7.03 Especificaciones Técnicas
7.04 Planilla de Metrados
7.05 Presupuesto
7.06 Análisis de Costos Unitarios
7.07 Agrupamiento Preliminar
7.08 Fórmula Polinómica
7.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 08 – INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>
8.01 Memoria Descriptiva
8.02 Memoria de Cálculo
8.03 Especificaciones Técnicas
8.04 Planilla de Metrados
8.05 Presupuesto
8.06 Análisis de Costos Unitarios
8.07 Agrupamiento Preliminar
8.08 Fórmula Polinómica
8.09 Listado de Insumos
<b>VOLUMEN 09 – EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO</b>
9.01 Memoria Descriptiva
9.02 Listado de Equipamiento por Ambiente
9.03 Listado de Equipamiento con Costo
9.04 Listado de Equipamiento por UPSS



Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

9.05 Listado por Grupo Genérico con Costo
9.06 Cuadro de Preinstalación
9.07 Especificaciones Técnicas
9.08 Planilla de Metrados
9.09 Costos Referenciales
9.10 Fórmula Polinómica
<b>VOLUMEN 10 – PLANOS</b>
10.01 Planos de Ubicación y Localización
10.02 Planos Topográficos
10.03 Plano de Ubicación de BM
10.04 Planos y Ubicación de Calicatas
10.05 Planos de Ubicación de Infraestructura existente
10.06 Plano de Demolición (De Corresponder)
10.07 Plano de Movimientos de Tierras
10.08 Planos de Arquitectura
10.09 Planos de Señalización
10.10 Planos de Estructuras
10.11 Planos de Instalaciones Sanitarias
10.12 Planos de Instalaciones Eléctricas
10.13 Planos de Instalaciones Mecánicas
10.14 Planos de Instalaciones de Comunicaciones
10.15 Planos de Equipamiento Hospitalario
10.16 Seguridad y Evacuación
10.17 Planos de Obras exteriores
<b>VOLUMEN 11 – ANEXOS</b>
11.01 Panel fotográfico, principalmente de las ubicaciones proyectadas de las estructuras
11.02 Vistas 3D y Recorrido Virtual del proyecto aprobado
11.03 Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto
11.04 Documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno
11.05 Documento que garantice la existencia de los servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado.
11.06 Copia del título de propiedad del terreno emitido por la SUNARP, debiendo ser el titular el MINSA o DIRESA.
11.07 Declaración jurada de los profesionales que participaron en la elaboración del expediente técnico.
11.08 Programa Médico Funcional (PMF)
11.09 Programa Médico Arquitectónico (PMA)
11.10 Programa de Equipamiento (PE)
11.11 Plan de Manejo Ambiental (PMA) – Según requerido por la Norma por el Nivel de Atención.
11.12 Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
11.13 Habilitación Urbana (De Corresponder)
11.14 Licencia de Edificación (De Corresponder)
11.15 Estudio de Mercado de Costos - Cotizaciones
11.16 Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) (Según corresponde)
11.17 Expediente Técnico de Media Tensión (Puede variar según Tensión Nominal - De Corresponder)
11.18 Expediente Técnico de Contingencia (Aprobado)
11.19 CD con versión digital del expediente técnico, conteniendo toda la información en su extensión original, incluyendo los estudios básicos y anexos.



*\*Nota: Los estudios básicos deberán cumplir con los lineamientos y directivas establecidas por el sector salud, asegurando su aplicación conforme a las exigencias de las normativas vigentes.*

**FORMA DE ENTREGA**

"Una Nueva Generación al Servicio del Pueblo"



Gestión Edil 2023 - 2026



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

Luego de la aprobación del entregable por EL SUPERVISOR, y la conformidad de LA ENTIDAD EL CONSULTOR presentará la siguiente documentación para la entrega física del Expediente Técnico definitivo (Obra principal y Contingencia)

- Un (1) ejemplar, en un original y 2 copias debidamente foliado
- Un (1) Archivo digital de los entregables con firmas escaneadas en formato PDF
- Dos (2) copia con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, backup, etc.), almacenadas en cualquiera de estos medios (USB, CD-ROM, DVD o Blue Ray).

### 2.9 CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (OBRA PRINCIPAL Y CONTINGENCIA)

Los términos de referencia no son limitativos para el desarrollo del proyecto, por lo tanto, en caso sea necesario o conveniente, el contratista podrá ampliar los alcances a fin de obtener el expediente técnico del proyecto para la ejecución de la obra, aplicando los criterios de contractibilidad.

### 2.10 ESTUDIOS BASICOS Y COMPLEMENTARIOS

Los Estudios Básicos de Ingeniería serán Entregados por la Entidad en conformidad al art.213 REQUISITOS del CAPITULO VIII EJECUCIÓN DE OBRA QUE INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION. Para procesos de selección llave en mano, concurso - oferta.

El contratista realizara las verificaciones de todos los estudios entregados, previo al inicio del desarrollo del expediente técnico.



### CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE CONTINGENCIA

EL CONSULTOR desarrollará el Proyecto Arquitectónico, en coordinación y compatibilización con los profesionales de todas las especialidades.

#### Arquitectura, Señalización y Seguridad

Plano de Ubicación se presentará a escala 1/500, conteniendo el Plano de Localización a escala con escala referencial 1/10,000.

Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles. Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/200

Planos de Distribución por Niveles y/o por Bloques, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50  
Planos de Detalles a escala conveniente 1/2, 1/5, 1/10, 1/20, 1/25: Baños, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios, detalles constructivos externos e internos, entre otros.

Planos de secciones de acabados, cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente.

Planos de señalética con denominación SÑ a escala 1/50, indicando señales, directorio, etc. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

#### Seguridad

Memoria Descriptiva, del sistema de evacuación y señalización del Proyecto

Planos Generales de las Zonas de seguridad a escala 1/100 (deberán ser legibles).

Planos Generales de las Rutas de Evacuación, a escala 1/100(deberán ser legibles)

Planos de señalética con denominación SN a escala 1/100(deberán ser legibles)

En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.

Resumen de Metrados de Seguridad y Evacuación

Planilla de metrados de Seguridad y evacuación.

Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización

#### Equipamiento

Planos de distribución de los equipos y mobiliario, el listado de claves y el listado por ambientes a escala 1/50.

Memoria Descriptiva y todo lo señalado en el presente documento.



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### Estructuras (De ser el caso y según corresponda)

Memoria de Cálculo que indique la descripción detallada del proyecto estructural.

Metrado de Cargas. Análisis de cargas verticales Análisis sísmico, combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo ( de requerirse)

Diseño de la cimentación, indicando los parámetros de suelos. ( de requerirse)

Diseño de los muros de contención de ser el caso. ( de requerirse)

Diseño de los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.), indicando los esfuerzos calculados y los desplazamientos laterales, que cumpla con la norma E-030.

Diseño Sismo resistente. ( de requerirse)

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

El proyecto se complementará con la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.

### Instalaciones Sanitarias (De ser el caso y según corresponda)

Planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados. Redes de agua fría (agua dura), agua blanda, agua caliente, retomo de agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), diseño de la infraestructura de almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos en coordinación con la especialidad ambiental (de ser necesario).

Asimismo, planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos. El proyecto se complementará con la memoria descriptiva especificaciones técnicas, metrados y presupuestos

### Instalaciones Eléctricas (De ser el caso y según corresponda)

Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado, la estimación de la máxima demanda potencia instalada.

Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementando con las respectivas hojas de cálculo, justificando el pre dimensionamiento de transformadores de distribución y de aislamiento (de corresponder), los alimentadores, sistema de puesta a tierra, iluminación, sistema de alimentación ininterrumpida, estabilizador de tensión. (de corresponder)

Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse, así como los métodos constructivos a seguirse

Evaluación de la potencia instalada y máxima demanda considerando las cargas y áreas propuesto

Esquema en Plano de Ubicación, Área y Distribución de la Sub Estación, Grupo Electrónico y Sala de Tableros Generales en base a Plano General de Arquitectura, si corresponde.

Planos de distribución del sistema de instalaciones eléctricas de alimentadores, fuerza, alumbrado, tomacorrientes de usos comunes, sistema de alimentación ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como: Equipamiento Informático del Biomédico y Centro de Dato, en base al Plano General de Arquitectura y equipamiento.

Plano de recorrido de alimentadores y ubicación de tableros

Plano sistema de iluminación

Plano sistema de tomacorriente

Plano sistema de salida de fuerza

Plano sistema de puesta a tierra

Plano de detalles constructivos

Plano de Montante

Plano de Esquemas Unifilares

### Instalaciones de cableado estructurado

Memoria Descriptiva, conteniendo la descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforma el sistema proyectado.

Memoria de Cálculo, descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

diseños (de requerirse)

Especificaciones técnicas, descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse

Planos de cableado estructurado, según requiera el proyecto.

Metrados de su especialidad

### 2.11 OTRAS CONSIDERACIONES – APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A DETALLE

El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario del contenido en el presupuesto detallado de la oferta. En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, estas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, estas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra. Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra.

### 2.12 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas, según siguiente detalle:

**1er. Pago: 40%** del monto de la prestación referido a la consultoría, por la **elaboración y aprobación del Expediente Técnico de Contingencia**, y por la **aprobación del Anteproyecto Arquitectónico de la Obra Principal**, requiriéndose el informe de aprobación de la Supervisión del Expediente Técnico y conformidad del área usuaria sobre del Entregable Nro. 01 del expediente técnico.

**2do. Pago: 60%** del monto de la prestación referido a la consultoría, por la elaboración del **Expediente Técnico (Contingencia y Obra Principal)**, **aprobado vía acto resolutivo** previo al informe de aprobación de la Supervisión del Expediente Técnico y conformidad del área usuaria sobre del Entregable Nro. 02 del expediente técnico.

### 2.13 PENALIDADES

#### 2.13.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El consultor será merecedor a que se le aplique la penalidad por mora prevista en el Contrato, cuando exceda los plazos previstos para la entrega del Expediente Técnico reformulado, o exceda los plazos que se le otorgarán para subsanar observaciones. La Entidad deducirá dicha penalidad en cualquiera de las oportunidades previstas según se establece en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, que puede ser deducido del pago final; La penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto del contrato} \times F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

Expediente Técnico.

F = 0.40, para plazos menores o iguales a 60 días. F = 0.25, para plazos mayores a 60 días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### 2.13.2 OTRAS PENALIDADES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable, La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al consultor en el plazo de diez días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a: retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de la consultoría, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT <i>por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	Según informe del supervisor de la elaboración del expediente técnico, según corresponda.
2	En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT <i>por cada día de ausencia del personal.</i>	Según informe del inspector o supervisor de la elaboración del expediente técnico, según corresponda.
3	<b>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</b> Cuando el consultor de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o supervisor de la elaboración del expediente técnico, según corresponda.
4	<b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b> Cuando el consultor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad,	1/2000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

### 2.14 LIQUIDACION: ETAPA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La liquidación de las prestaciones correspondientes a la elaboración de expediente técnico se realizará de acuerdo a los plazos y provenientes establecidos en el artículo 170 del reglamento de la ley de contrataciones.

### 2.15 CUADERNO DE CONTROL

El cuaderno de control deberá ser legalizado notarialmente todas las hojas y se apertura con la entrega de terreno para la elaboración del expediente técnico. Su objeto es garantizar la calidad y oportunidad de las coordinaciones para la elaboración del expediente técnico.

### 2.16 VICIOS OCULTOS

- La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.
- El plazo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contados a partir de emisión de la conformidad por parte de la entidad.

### 2.17 REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<b>Plantel Profesional Clave</b>
	✓ Jefe del Proyecto (01): Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado
	✓ Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética (01): Arquitecto, titulado
	✓ Especialista en Estructuras (01): Ingeniero Civil, titulado
	✓ Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): Ingeniero Sanitario, titulado
	✓ Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado
	✓ Especialista en equipamiento hospitalario (01): Ingeniero Electrónico o Licenciado en Tecnologías de Equipos Electro médicos o Medico, titulado.
	<u>Acreditación:</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<u>Importante</u>
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>





**Municipalidad Distrital de  
 San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO URBANO RURAL

<b>B.2</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Plantel Profesional Clave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Jefe del Proyecto:</b>            Deberá contar con dos (02) años de experiencia como "Jefe de Proyecto" y/o "Supervisor" y/o "Coordinador" y/o "Director" y/o "Director de Estudios" y/o "Gerente de Estudios" y/o "Consultor Responsable, de consultorías en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética</b>            Deberá contar con dos (02) años de experiencia como "Especialista de Arquitectura en infraestructura hospitalaria", "Especialista de Arquitectura en diseño hospitalario y Señalización" y/o "Especialista en Diseño Arquitectónico" y/o "Especialista en Seguridad y Evacuación" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "coordinador de Arquitectura" en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Especialista en Estructuras:</b>            Deberá contar con dos (02) años de experiencia como "Especialista de Estructuras" y/o "Especialista Estructural" y/o "Jefe de Estructuras" y/o "ingeniero estructural" en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias:</b>            Deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones Sanitarias, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos de instalaciones sanitarias en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, correspondientes a edificaciones en Salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</b>            Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones Eléctricas o eléctricas mecánicas o Electro mecánicas, en la elaboración, o formulación, o supervisión, o inspección, o revisión o evaluación de proyectos de instalaciones Eléctricas o eléctricas mecánicas en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, correspondientes a edificaciones en Salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li> <li>✓ <b>Especialista en equipamiento hospitalario (01):</b>            Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como como especialista en equipos médicos o biomédicos en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en edificaciones de salud pública o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
------------	--





Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
 INFRAESTRUCTURA Y  
 DESARROLLO URBANO RURAL

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camioneta Doble Cabina Doble Tracción 4x4 (1)</li> <li>• Estación Total con Medida Angular de 2° (1) (Certificación vigente)</li> <li>• Computadora y/o Laptop (06) (Mínimo I7)</li> <li>• Impresora Multifuncional (02) (Impresión A3)</li> <li>• Plotter (01) (Impresión A0).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES (02) EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TECNICO DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PÚBLICA Y/O PRIVADA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>35</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de diez (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



### III. TERMINOS DE REFERENCIA DE EJECUCION DE OBRA

#### 3.1 REQUISITOS DEL POSTOR

- Además de lo indicado en el numeral 1.19 del presente documento, el postor deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos de cumplimiento obligatorio:
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado RNP como Ejecutor de Obras,



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

en caso de consorcios se procederá conforme a lo indicado en la Directiva Nro 005-2019-OSCE/CD Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado.

### 3.2 PLANTEL TECNICO MINIMO

El postor deberá contar con un plantel profesional que a juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir con los alcances del servicio y serán responsables de las funciones que cumplan y/o labores que desarrollen la ejecución de la obra.

#### 3.2.1 Personal profesional clave

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESION	REQUISITO
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Titulado, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	Titulado, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL	Titulado, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO	Titulado, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICA ELECTRICA	INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO ELECTRICISTA	Titulado, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL	Titulado, colegiado y habilitado
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL Y/O AMBIENTAL Y/O HIGIENE	Titulado, colegiado habilitado
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O MECATRÓNICO Y/O MÉDICO	Titulado, colegiado habilitado



#### 3.2.2 Experiencia del personal clave

CARGO	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 03 años como: residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA ARQUITECTURA EN	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: arquitecto y/o arquitectura y/o acabado y/o arquitectura hospitalaria y/o diseños arquitectónicos y/o arquitecto y/o acabados arquitectónicos, en obras en similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.



Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	EN	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: estructuras y/o estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	EN	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y/o sanitarias y contraincendios, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICA ELECTRICA	EN	El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y/o eléctrico y/o instalaciones mecánicas eléctricas y/o instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o electromecánicas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD		El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 01 año como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: calidad, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO		El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la fecha de colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO		El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: equipamiento médico y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento hospitalario, en obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura.



3.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

"Una Nueva Generación al Servicio del Pueblo"

**Josue**  
**ARRIETA**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023-2028



Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MED	CANTIDAD
01	Estación total incluye prismas	UND	01
02	Generador de energía de 7500 w	UND	01
03	Apisonador tipo canguro de 60 kg	UND	01
04	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"	UND	01
05	Minicargador s/llantas	UND	02
06	Retroexcavador s/llantas 58 hp 1yd3	UND	01
07	Compactador vibratorio tipo plancha 7hp	UND	01
08	Motobomba 5 hp de 2" incluye manguera	UND	01
09	Camión volquete 15 m3.	UND	01
10	Mezcladora de concreto de 11p3-23hp	UND	01

**3.4 INFORMES Y ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA**

**3.4.1 Informe de Valorizaciones Periódicas**

- La valorización será de periodo MENSUAL.
  - El plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.
  - El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatorio de cada valorización un panel fotográfico con un mínimo de 30 fotos en donde se pueda advertir al residente de obra. El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.
  - Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará un (1) ejemplar en original y dos (2) copias debidamente foliado con la documentación sustentatorio. Además, un CD o DVD con el digital de la valorización
  - Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.
  - Los documentos se entregarán de la siguiente manera: En físico y en digital.
  - En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.
  - En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.
  - Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- El CONTRATISTA deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:



ITEM	DESCRIPCIÓN
	Informe del contratista de obra
	Informe del residente de obra
	Índice
1	Copia fedateada de la garantía de fiel cumplimiento
2	Valorizaciones Original
2.1	Informe técnico del residente de obra
2.2	Informe de los especialistas (de ser el caso)
2.3	Memoria descriptiva del Proyecto
2.4	Ficha técnica



Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL



2.5	Hoja resumen de valorización
2.6	Valorización
2.7	Metrados ejecutados certificado por el supervisor
2.8	Planilla de metrados
2.9	Curva S
2.10	Cuadro control de amortizaciones
2.11	Cuadro control de reajustes
2.12	Informe de los especialistas según participación en obra debidamente presentados y firmados de manera fehaciente.
2.13	Estado de vigencia de las garantías y copia fedateada de carta fianza de fiel cumplimiento y/o certificado de MYPE, copia de carta fianza por adelanto directo y adelanto por materiales (en caso)
2.14	Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad
2.15	Copia de planilla de pago del personal, correspondiente al mes de pago
2.16	Copia de resultados de laboratorio (firmado por el residente y supervisor y/o inspector)
2.17	Control de calidad
2.18	Copia de cronograma valorizadas y actualizado de avance de obra (firmado por el residente de obra y supervisor y/o inspector).
2.19	Certificado de habilidad de los profesionales según participación en cada valorización.
3	Factura original y cuenta de detracción
4	Copia fedateada del contrato de ejecución de obra
4.1	Copia de fedateada acta de reinicio de obra (de ser el caso)
4.2	Copia fedateada de la suspensión de obra (de ser el caso)
4.3	Copia fedateada de acta de inicio de obra
4.4	Copia fedateada de acta de entrega del terreno
5	Copia fedateada del cuaderno de obra
6	Panel fotográfico (detallando los trabajos y fechas correspondientes), croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento grafico que sustente el avance (firmado por residente y supervisor)
7	Copia fedateada del contrato del consorcio y adenda
7.1	Vigencia poder del representante legal
8	Copia resolución de aprobación del expediente técnico
9	Plazo contractual vigente explicativo
10	Copias fedateadas de las resoluciones de ampliaciones consentidas
11	Pago Planilla (ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO, CONAFOVICER) firmado por el residente y Representante Legal.
12	Copia fedateada de otorgamiento de la buena pro
13	Seguro complementario de riesgo de todo el personal fedateado
14	Certificado de habilidad actualizada del residente y personal clave (si entrega la copia debe estar debidamente fedateado)
15	Certificado de habilidad actualizada del supervisor (si entrega la copia debe estar debidamente fedateado)



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

16	Ficha RUC de la empresa o personal natural según corresponda
17	RNP vigente
18	Copia del DNI del representante legal fedateado
19	Entrega de CD digital con la valorización correspondiente al mes
20	Anexos
20.1	Copia de todas las cartas, informes, oficios, notificaciones, entre otros de las cursadas entre el contratista, entidad, supervisión, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que corresponde a la ejecución de la obra en el mes de valorización
20.2	Copia de la propuesta económica con la cual ganó el proceso de selección

### 3.4.2 Informes específicos de ocurrencia

Deberán ser presentados dentro del plazo de 24 horas, se informará a detalle de las ocurrencias que por su grado de importancia tendrán que ser informadas a la entidad para que tome las acciones pertinentes.

### 3.4.3 Informes especiales

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

- Informes solicitados por la MDSPC dentro del plazo que esta considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el MDSPC establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- Informe de oficio sin que lo pida el GRP cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución del MDSPC promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer al MDSPC importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada
- EL CONTRATISTA presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra, a la supervisión de obra.



### 3.4.4 Informes de finalización de obra previo a la Recepción de la Obra

- El CONTRATISTA presentará el informe de la situación de obra previo a la Recepción de la Obra, a la supervisión; en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones de la obra, los planos post-construcción, los que deberán de estar firmados por el especialista competente, el inventario del mobiliario, así como el inventario valorizado de todos los equipos y sistemas instalados en obra; adjuntando a éstos últimos sus catálogos, manuales, garantías y protocolos y las actas donde conste la capacitación otorgada al personal designado por la ENTIDAD respecto al uso y mantenimiento de los equipos y sistemas que conforman la obra. Este informe servirá para distribuir a los miembros del Comité de Recepción y será entregado cinco (05) días antes de la fecha programada para la Recepción de Obra.

### 3.4.2 Informes de revisión y conformidad de la Liquidación del Contrato de Obra

- El CONTRATISTA presentará dentro del plazo de quince (15) días de serle alcanzada la Liquidación del Contrato de Obra elaborada por el Contratista. Este informe tiene la finalidad de revisar y validar la Liquidación, Memoria Valorizada presentada por el Contratista de obra. Del inventario de equipos y sistemas instalados, y de los Planos Post-construcción que son "Conforme a los trabajos realmente ejecutados en Obra", suscribiéndolo en señal de conformidad.
- En caso de presentarse observaciones que deba subsanar el Contratista, se procederá según lo establecido en los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF).



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### 3.5 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE OBRA

El inicio del cómputo del plazo contractual será al día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones:

- Que la entidad notifique quien es el Inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.
- Que la Entidad haga entrega del Expediente Técnico para su ejecución.

### 3.6 PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA

En cumplimiento al numeral 222.8 del artículo 222 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores y deficiencias en dicho expediente; asimismo, no procede el reconocimiento de mayores metrados. En ambos supuestos, el contratista asume la responsabilidad y costo por la ejecución de los referidos prestaciones adicionales y mayores metrados.

### 3.7 FORMA DE PAGO

La entidad pagara la contraprestación en soles, en periodos de valorización mensual, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 194°, 1953 y 196° del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado.

### 3.8 PENALIDADES

#### 3.8.1 Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris le aplicara en todos los casos; una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto del Servicio} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazas mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes, servicios en general y consultorías.  
F = 0.40 para plazas menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.
- Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipula el artículo 133 RLCE. Cuando llegue a cubrir el monto de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la emisión de carta simple.





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### 3.8.2 Otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
3	<b>INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con cotar a su personal de los equipos de protección personal, así como la indumentaria correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Obra.	0.5 UIT por cada ocurrencia en obra.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
4	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el municipio ocurrencia en obra Inspector de obra	0.5 UIT por cada ocurrencia en obra	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
5	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio, reinicio u otorgamiento de ampliación de plazo contractual de acuerdo al DS 344-2018-EF.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
6	<b>INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados acreditados en la suscripción del contrato.	0.5 UIT por cada equipo y por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
7	<b>CUADERNO DE OBRA</b> No tener al día el cuaderno de obra (Cuaderno, las anotaciones en el cuaderno son diarias).	0.5 UIT por día no anotado.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad





Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

8	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
9	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante DS N°005-2012-TR N°,009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
11	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	0.7 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
12	Por no presentar el cronograma de participación del personal clave en los 04 días siguientes al inicio de obra, reinicio de obra u otorgamiento de ampliación de plazo.	1 UIT por cada de retraso	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	0.5 UIT por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
14	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
15	SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) SEGURIDAD Y SALUD Por no presentar y/o no se encuentre vigente a póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicara la penalidad.	1 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad





Municipalidad Distrital de  
**San Pedro de Coris**

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

16	<b>HABILIDAD DE PROFESIONALES</b> De no presentar el Contratista la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad	1 UIT por cada profesional	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
17	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra Indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	1 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
18	Por presentar documentación falsificada y/c adulterada en cualquier trámite con la entidad.	2 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
19	Cuando el personal de la ejecución no asista a una reunión convocada por la entidad de manera escrita	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
20	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> De ser la Entidad sujeta a sanción administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por incumplimiento del CONTRATISTA en la obra, quien a su vez asumirá el 100% de la sanción impuesta.	1 UIT por cada sanción administrativa.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad



**3.9 LIQUIDACION: ETAPA DE EJECUCION DE OBRA**

La liquidación de la prestación de la prestación de ejecución de obra se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 209, 210 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**3.10 OTRAS CONSIDERACIONES**

**3.10.1 SEGURIDAD DE OBRA**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

**3.10.2 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

**3.10.3 ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

**3.10.4 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

### 3.10.5 OBRAS PROVISIONALES

- El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.
- Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:
  - El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
  - La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
  - Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
  - El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.



### 3.10.6 PROGRAMA DE TRABAJO

- Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.
- Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.
- Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.
- Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### 3.10.7 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.
- El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.
- Durante la ejecución de la obra el contratista será el responsable de garantizar el cumplimiento del PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, Se debe indicar que se considera dentro del presupuesto un monto para financiar, dicho programa, el postor debe considerar en su propuesta el monto asignado en el expediente técnico, sin alterar dicho monto, con ellos garantiza la implementación de la normativa vigente en el trabajo.
- Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.
- El contratista asume, la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.



### 3.10.8 AMPLIACIONES DE PLAZO

- En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:
  1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
  2. Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 3.10.9 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### 3.10.10 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer,



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

### 3.10.11 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

- La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

### 3.10.12 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. Los comités de recepción junto con el contratista se constituyen en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra: según lo estipulado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes

### 3.10.13 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.
- En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Contrato de Obra
- Bases del Procedimiento
- Oferta del CONTRATISTA
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

### 3.10.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.
- El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

### 3.11 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.



Es responsabilidad del residente de obra registrar en el cuaderno de obra digital los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y otros, conforme a los LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, establecidos en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

### 3.12 ANTICORRUPCIÓN

- El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.
- Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con lo que deba instaurar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerlos a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

### 3.13 REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

**Requisitos:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MED	CANTIDAD
01	Estación total incluye prismas	UND	01
02	Generador de energía de 7500 w	UND	01
03	Apisonador tipo canguro de 60 kg	UND	01
04	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"	UND	01
05	Minicargador s/llantas	UND	02
06	Retroexcavador s/llantas 58 hp 1yd3	UND	01
07	Compactador vibratorio tipo plancha 7hp	UND	01
08	Motobomba 5 hp de 2" incluye manguera	UND	01
09	Camión volquete 15 m3.	UND	01
10	Mezcladora de concreto de 11p3-23hp	UND	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Residente de obra**, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado  
**Especialista en Arquitectura**, Arquitecto, Titulado  
**Especialista en Estructuras**, Ingeniero Civil, Titulado  
**Especialista en Instalaciones Sanitarias**, Ingeniero Sanitario, Titulado  
**Especialistas en Instalaciones Mecánica Eléctrica**, Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista, Titulado  
**Especialista en Calidad**, Ingeniero Civil, Titulado  
**Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo**, Ingeniero civil y/o industrial y/o ambiental y/o higiene, Titulado  
**Especialista en Equipamiento**, Ingeniero electrónico y/o mecatrónico y/o médico, Titulado

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

### RESIDENTE DE OBRA

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 03 años como: residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura

### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: arquitecto y/o arquitectura y/o acabado y/o arquitectura hospitalaria y/o diseños arquitectónicos y/o arquitecto y/o acabados arquitectónicos, en obras en similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: estructuras y/o estructuralista y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias, en obras en similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y/o sanitarias y contra incendios, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura

### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICA ELECTRICA

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y/o eléctrico y/o instalaciones mecánicas eléctricas y/o instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

### ESPECIALISTA EN CALIDAD

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 01 año como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: calidad, en obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

### ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la fecha de colegiatura.

### ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la fecha de colegiatura.

### ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: equipamiento médico y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento hospitalario, en obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

Acreditación:





## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

### Importante

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o adecuación y/o sustitución de infraestructura de salud pública y/o privada de igual o superior categoría (Categoría 1-3).

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>37</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### Importante



## Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris

SUBGERENCIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO URBANO RURAL

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*



### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Jefe del Proyecto (01): Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado</li><li>✓ Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética (01): Arquitecto, titulado</li><li>✓ Especialista en Estructuras (01): Ingeniero Civil, titulado</li><li>✓ Especialista en Instalaciones Sanitarias (01): Ingeniero Sanitario, titulado</li><li>✓ Especialista en Instalaciones Eléctricas (01): Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado</li><li>✓ Especialista en equipamiento hospitalario (01): Ingeniero Electrónico o Licenciado en Tecnologías de Equipos Electro médicos o Medico, titulado.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p></div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Jefe del Proyecto:</b> Deberá contar con dos (02) años de experiencia como “Jefe de Proyecto” y/o “Supervisor” y/o “Coordinador” y/o “Director” y/o “Director de Estudios” y/o “Gerente de Estudios” y/o “Consultor Responsable, de consultorías en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li><li>✓ <b>Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética:</b> Deberá contar con dos (02) años de experiencia como “Especialista de Arquitectura en infraestructura hospitalaria”, “Especialista de Arquitectura en diseño hospitalario y Señalización” y/o “Especialista en Diseño Arquitectónico” y/o “Especialista en Seguridad y Evacuación” y/o “Especialista en Arquitectura” y/o “coordinador de Arquitectura” en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li><li>✓ <b>Especialista en Estructuras:</b> Deberá contar con dos (02) años de experiencia como “Especialista de Estructuras” y/o “Especialista Estructural” y/o “Jefe de Estructuras” y/o “ingeniero estructural” en elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos correspondiente a edificaciones en salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</li><li>✓ <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias:</b> Deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (02) años como especialista en</li></ul>



	<p>Instalaciones Sanitarias, en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de proyectos de instalaciones sanitarias en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, correspondientes a edificaciones en Salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</p> <p>✓ <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</b>          Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones Eléctricas o eléctricas mecánicas o Electro mecánicas, en la elaboración, o formulación, o supervisión, o inspección, o revisión o evaluación de proyectos de instalaciones Eléctricas o eléctricas mecánicas en Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos, correspondientes a edificaciones en Salud o educación públicas o privadas, contabilizadas desde la colegiatura.</p> <p>✓ <b>Especialista en equipamiento hospitalario:</b>          Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años como especialista en equipos médicos o biomédicos en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes y/o estudios definitivos en edificaciones de salud pública o privadas, contabilizadas desde la colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camioneta Doble Cabina Doble Tracción 4x4 (1)</li> <li>• Estación Total con Medida Angular de 2" (1) (Certificación vigente)</li> <li>• Computadora y/o Laptop (06) (Mínimo I7)</li> <li>• Impresora Multifuncional (02) (Impresión A3)</li> <li>• Plotter (01) (Impresión A0).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y/O EXPEDIENTE TECNICO DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PÚBLICA Y/O PRIVADA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de</p>



depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



**REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																												
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Estación total incluye prismas</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Generador de energía de 7500 w</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Apisonador tipo canguro de 60 kg</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>Vibrador de concreto 4 hp 2.40"</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>Minicargador s/llantas</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>Retroexcavador s/llantas 58 hp 1yd3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>Compactador vibratorio tipo plancha 7hp</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>Motobomba 5 hp de 2" incluye manguera</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>Camión volquete 15 m3.</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Mezcladora de concreto de 11p3-23hp</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	01	Estación total incluye prismas	Und	01	02	Generador de energía de 7500 w	Und	01	03	Apisonador tipo canguro de 60 kg	Und	01	04	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"	Und	01	05	Minicargador s/llantas	Und	02	06	Retroexcavador s/llantas 58 hp 1yd3	Und	01	07	Compactador vibratorio tipo plancha 7hp	Und	01	08	Motobomba 5 hp de 2" incluye manguera	Und	01	09	Camión volquete 15 m3.	Und	01	10	Mezcladora de concreto de 11p3-23hp	Und	01
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD																																										
01	Estación total incluye prismas	Und	01																																										
02	Generador de energía de 7500 w	Und	01																																										
03	Apisonador tipo canguro de 60 kg	Und	01																																										
04	Vibrador de concreto 4 hp 2.40"	Und	01																																										
05	Minicargador s/llantas	Und	02																																										
06	Retroexcavador s/llantas 58 hp 1yd3	Und	01																																										
07	Compactador vibratorio tipo plancha 7hp	Und	01																																										
08	Motobomba 5 hp de 2" incluye manguera	Und	01																																										
09	Camión volquete 15 m3.	Und	01																																										
10	Mezcladora de concreto de 11p3-23hp	Und	01																																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	<p>Requisitos:</p> <p><b>Residente de obra</b>, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado  <b>Especialista en Arquitectura</b>, Arquitecto, Titulado  <b>Especialista en Estructuras</b>, Ingeniero Civil, Titulado  <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>, Ingeniero Sanitario, Titulado  <b>Especialistas en Instalaciones Mecánica Eléctrica</b>, Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista, Titulado  <b>Especialista en Calidad</b>, Ingeniero Civil, Titulado  <b>Especialista en Seguridad Salud en el Trabajo</b>, Ingeniero civil y/o industrial y/o ambiental y/o higiene, Titulado  <b>Especialista en Equipamiento</b>, Ingeniero electrónico y/o mecatrónico y/o médico, Titulado</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>																																												
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																												
	Requisitos:																																												



**RESIDENTE DE OBRA**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 03 años como: residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura

**ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: arquitecto y/o arquitectura y/o acabado y/o arquitectura hospitalaria y/o diseños arquitectónicos y/o arquitecto y/o acabados arquitectónicos, en obras en similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, de: estructuras y/o estructural y/o diseño de estructuras y/o estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras y edificaciones y/o estructuras hospitalarias, en obras en similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o ingeniería sanitaria y/o instalaciones sanitarias y/o sanitarias y contra incendios, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura

**ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICA ELECTRICA**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o eléctricas y/o eléctrico y/o instalaciones mecánicas eléctricas y/o instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas y/o instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

**ESPECIALISTA EN CALIDAD**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 01 año como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: calidad, en obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

**ESPECIALISTA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en la ejecución y/o supervisión de Obras en general, que se computa desde la fecha de colegiatura.

**ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO**

El profesional deberá acreditar experiencia mínima de 02 años como: especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor y/o ingeniero o la combinación de estos en/de: equipamiento médico y/o equipamiento biomédico y/o equipamiento hospitalario, en obras similares, que se computa desde la fecha de la colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o Ampliación y/o creación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o adecuación y/o sustitución de infraestructura de salud pública y/o privada de igual o superior categoría (Categoría I-3).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>De 95<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p>	

<sup>21</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>22</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
<p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructuras de salud y/o centros de salud<sup>23 24</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p>	

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructuras de salud y/o centros de salud<sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>33</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructuras de salud y/o centros de salud<sup>36 37</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p>	

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>37</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>22</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>39</sup> , y estar vigente <sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>41</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>42</sup>, y estar vigente<sup>43</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>44</sup></b>

**Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.*

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>42</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>43</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>44</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>45</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>45</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valoración de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>46</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>47</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>46</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>48</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>49</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>50</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

<sup>48</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>49</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>52</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>53</sup>]

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>52</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



*del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>54</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>55</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \quad 0.10 \times \text{monto vigente}$$

<sup>54</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>55</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



F x plazo vigente en días

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>56</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

<sup>56</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>57</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida*

<sup>57</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



*por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>58</sup>.*

<sup>58</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
 común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>59</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>60</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>59</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>60</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>61</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>62</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>63</sup>

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>62</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>63</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



4	IGV <sup>64</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>65</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>66</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>69</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>65</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>66</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>67</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>68</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>69</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS - PRIMERA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>65</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>66</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>69</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDSPC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*